

Procesamiento N° 1004/2013

Montevideo, 12 de Mayo de 2013.

Estos obrados presumariales de los cuales surgen elementos de convicción suficientes como para sostener que en el mes de febrero de 2013 el indagado fue procesado por la sede de 4° turno por un delito de desacato en el marco de su problemática relación con la denunciante P. B..

Surge que se dispuso a su respecto en el mes de febrero, marzo y abril distintas medidas tendientes a proteger a la denunciante y a lograr la efectividad de las resoluciones judiciales, lo que no ha sido posible en definitiva, por la actitud recalcitrante del denunciado. Se han dispuesto medidas de retiro del hogar, prohibición de relacionamiento, comunicación y acercamiento por 90 días. Se dispuso la colocación del dispositivo electrónico, por parte de Sede de Familia Especializada en Violencia Doméstica. Esto ocurrió el 14 de febrero de 2013 por parte de la sede de Familia de 2° turno.

El 30 de abril se quitó la tobillera y se fue de Montevideo. Incluso llegó a viajar a Argentina. Mientras tanto mantuvo permanente contacto con la denunciante en contravención con lo dispuesto por los magistrados.

El 10 de mayo fue detenido en virtud del seguimiento que se hizo de sus comunicaciones con la víctima. Surge de los testimonios vertidos en sede judicial, de los documentos agregados.

El tipo es del art. 173 del CP. Existe un abierto desconocimiento a las medidas dispuestas por la justicia. El procesamiento debe ser con prisión ya que es la única vía para salvaguardar la integridad física y moral de la denunciante y el cumplimiento de las resoluciones judiciales.

SE RESUELVE:

EL PROCESAMIENTO Y PRISIÓN DE M. D. B. E. COMO AUTOR DE UN DELITO DE DESACATO.

AGRÉGUESE LA PLANILLA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

HÁGANSE LOS INFORMES DE CAUSA.

HÁGANSE LAS COMUNICACIONES DEL ART. 139 DEL CPP Y 27 LEY 16707/1995.

OFÍCIESE AL MINISTERIO DEL INTERIOR A EFECTOS DE LO PLANTEADO POR LA PARTE ACTORA EN RELACIÓN AL DISPOSITIVO ELECTRÓNICO.

Dr. Juan Carlos FERNÁNDEZ LECCHINI
Juez Letrado